

6.2 Otros recursos humanos disponibles

Las tareas administrativas y de servicios asociadas al funcionamiento y gestión de los planes de estudio recaen sobre el Personal de Administración y Servicios, PAS, y es el destinado según la relación de puestos de trabajo a la ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía.

Este personal dispone, por tanto, de los conocimientos y de la experiencia necesaria para garantizar el apoyo de gestión y servicios que requiere la impartición del título de Máster que se propone.

6.2.1 Personal de apoyo para la gestión administrativa y prestación de servicios

La distribución por categorías queda reflejada en las tablas siguientes:

CATEGORÍA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	INFORMÁTICA
Funcionarios A2	1	1
Funcionarios C1	10	2
Laborales B2	1	
Laborales C1	6	1
Laborales C2	3	
Laborales C3	6	1

Tabla 6.3. Otros recursos humanos disponibles.

La tabla 6.4 muestra el personal de administración y servicios adscrito al Departamento vinculado con la titulación de Grado en Geomática y Topografía.

DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVOS	TÉCNICO TALLER Y LABORATORIO	TOTAL
INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y CARTOGRAFÍA	1	3	4

Tabla 6.4 Personal de administración y servicios adscrito al Departamento vinculado con la titulación de Grado en Geomática y Topografía

El departamento, dentro de su plantilla de personal de administración y servicios, dispone de tres técnicos en la categoría de Técnico de Taller y Laboratorio, responsabilizándose del apoyo al profesorado en la realización de las actividades prácticas de laboratorio.

La Universidad Politécnica de Madrid con el Gabinete de Tele-Educación (GATE) garantiza el soporte a los títulos oficiales y propios que imparte en todos sus centros. Dentro de esta Plataforma Institucional, la oferta formativa es muy amplia pero se centra fundamentalmente en dos tipos de enseñanza:

- Presencial con apoyo online (b-Learning): combina la formación presencial tradicional con la telenseñanza. Puede ser empleada en cualquier asignatura, con independencia de su tipología (troncal, obligatoria, optativa o de libre elección).
- Asignaturas impartidas totalmente online (e-learning): modalidad que gestiona todo el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de una plataforma de teleformación: materiales de estudio, comunicación, evaluación, tutoría, etc. Muchas de las asignaturas de libre elección integradas en la Oferta Global de Asignaturas de Libre Elección de la UPM emplean esta modalidad.

Finalmente, el proceso PR/CL/002 de Acciones de Orientación y Apoyo al Estudiante del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía prevé la tutorización y/o mentorización de los alumnos del Centro por parte de su profesorado.

Tanto el PDI como el personal de apoyo tienen una formación acorde con la impartición de la titulación propuesta.

Además, el personal de los Servicios Informáticos y de Comunicaciones de la Escuela está perfectamente capacitado para instalar y mantener independientemente de Rectorado servidores diversos de páginas Web, Moodle, y aquellos que se consideren necesarios para la formación on-line de los estudiantes del Centro.

6.3 Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

La Universidad Politécnica de Madrid dispone de los mecanismos adecuados para asegurar que la contratación del profesorado y del personal de apoyo en todos sus Centros se realiza atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.

Estos mecanismos se apoyan en la normativa UPM existente al respecto, que incluye:

- Criterios para convocar concursos de acceso a los que pueden concurrir profesores

- de la UPM habilitados para los cuerpos docentes universitarios (http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Legislacion%20y%20Normativa/Normativa/Normativa%20del%20Personal%20Docente%20e%20Investigador/criterios_concursos_profesores_habilitados.pdf)
- Reglamento para la contratación de personal docente e investigador en régimen laboral (http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Legislacion%20y%20Normativa/Normativa/Normativa%20del%20Personal%20Docente%20e%20Investigador/Reglamento_contratacion_personal_docente_la_b.pdf).
 - Baremo a emplear en los procesos de selección de los profesores contratados (<http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Legislacion%20y%20Normativa/Normativa/Normativa%20del%20Personal%20Docente%20e%20Investigador/baremo.pdf>)
 - Normativa para la provisión de plazas de Funcionarios interinos de los cuerpos docentes (http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Legislacion%20y%20Normativa/Normativa/Normativa%20del%20Personal%20Docente%20e%20Investigador/Normativa_seleccion_plazas_func_interinos_CDU.pdf).
 - Normativa para el nombramiento y la contratación de Profesores Eméritos de la U.P.M. (<http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Legislacion%20y%20Normativa/Normativa/Normativa%20del%20Personal%20Docente%20e%20Investigador/cont%20prof%20emeritos.pdf>)
 - Normativa para la contratación de Profesores Visitantes de la U.P.M. (<http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Legislacion%20y%20Normativa/Normativa/Normativa%20del%20Personal%20Docente%20e%20Investigador/visitantesNormas.pdf>)
 - Reglamento de Profesor "AD HONOREM" de la Universidad Politécnica de Madrid (<http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Legislacion%20y%20Normativa/Normativa/Normativa%20del%20Personal%20Docente%20e%20Investigador/adhonorem.pdf>)

Esta normativa cumple con lo establecido en la legislación existente al respecto, que incluye:

- Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleado público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (publicado en el BOE de 17 de diciembre de 2004).
- Convención de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

También se han contemplado las medidas necesarias según se expresan en el Real Decreto que regula las “Condiciones básicas de accesibilidad a edificios y espacios públicos”, de fecha 20 de abril de 2007 y publicado el 11 de mayo del mismo año. Como se puede ver en su disposición final quinta:

“Disposición final quinta. Aplicación obligatoria de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.”

"Las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones que se aprueban en virtud del presente real decreto serán obligatorias a partir del día 1 de enero de 2010 para los espacios públicos urbanizados nuevos y para los edificios nuevos, así como para las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que se realicen en los edificios existentes, y a partir del día 1 de enero de 2019 para todos aquellos espacios públicos urbanizados y edificios existentes que sean susceptibles de ajustes razonables."

No es obligatoria la adaptación de los edificios ya existentes a dicha normativa hasta el 1 de enero de 2019. No obstante, según se pone de manifiesto en el proceso de autoevaluación al que se sometió el Centro en el año 2005, esas medidas son las adecuadas. (Anexo XV)

Respecto a las medidas existentes en este momento en el Centro, para facilitar el acceso y movilidad de discapacitados son las siguientes:

- Aparcamiento reservado para minusválidos: 2 plazas de amplitud especial y adecuadamente señalizadas en color azul, junto a la entrada principal del edificio.
- Pintura especial en color azul, señalizando el acceso desde las plazas de aparcamiento hacia las entradas preparadas para el acceso a minusválido.
- Rampa de acceso para sillas de ruedas en la entrada al edificio de la Biblioteca y ascensor adaptado, para el acceso a todas las plantas de este edificio.
- Acceso al edificio principal de la Escuela, desde las plazas de aparcamiento de minusválidos, sin barreras arquitectónicas, ni desniveles en el pavimento.
- Acceso directo a un ascensor, de los dos de que dispone el edificio, que está adaptado para la utilización de sillas de ruedas, dado que la anchura de la puerta y la situación de la botonera del ascensor lo permiten.
- Aseos masculinos y femeninos adaptados para su uso por gente en sillas de ruedas en la planta 0 del edificio principal: anchura de puertas adaptadas para sillas de ruedas e inodoros dotados de sistema especial para su uso por discapacitados.

